



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2025-CM/MDPH

Pampa Hermosa, 09 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Pampa Hermosa, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-CM/MDPH de fecha 09 de abril del 2025, VISTO: El Oficio Múltiple N.° 011-2025-INEI/ODEI-JUNIN de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por el Director Departamental - Lic. Jhon E. Zumaeta Delgado, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025; Informe Legal N.° 014-2025-ALEX/EOR de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41 ° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 8 del artículo 9 de la norma citada corresponde al concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Informe Legal N.° 014-2025-ALEX/EOR de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo, opina la viabilidad para la aprobación del Proyecto de Convenio N.° 096-2025-INEI, proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025; XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, por lo cual recomienda se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-CM/MDPH de fecha 09 de abril del 2025, en la Estación de Orden del Día, el alcalde solicita autorización, para la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de Vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, con el objetivo de establecer lazos de cooperación, para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades Indígenas en el año 2025 y lograr su cobertura total en el ámbito del distrito de Pampa Hermosa;

De acuerdo a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, con voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA.**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, en el ejercicio de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA.**

ARTICULO TERCERO. – HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Administración Municipal, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE;



Edgar W. Melo Rojas
Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE